

Evaluación específica de orientación de los recursos
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de
las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)
Ejercicio Fiscal 2020
Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

Informe final

Septiembre 2021



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL





Evaluación específica de orientación de los recursos de FORTAMUN 2020 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Resumen ejecutivo

Este informe de evaluación específica de orientación de los recursos aplicado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2020 del Municipio de San Pedro Garza García valoró cinco apartados con 25 preguntas en total con el objetivo de generar hallazgos sobre el destino, la eficiencia y los resultados de la ejecución para contribuir a la mejora de los bienes y servicios en donde se aplicarán los recursos.

La metodología empleada consistió principalmente en un análisis e interpretación de documentos públicos e internos que proporcionó el personal con funciones relacionadas al fondo a través de la Dirección de Evaluación y Mejora Gubernamental. En una entrevista semiestructurada y grupal aplicada de forma virtual y por correo electrónico se plantearon preguntas en torno a las expectativas de la evaluación, el procedimiento del fondo, los indicadores reportados, entre otros temas específicos.

Los hallazgos principales de la evaluación se derivan en una fortaleza en el ahorro, y posterior redireccionamiento a otros proyectos dentro de los mismos aprobados, por \$6,389,285.96 mdp en 18 procedimientos de contratación de productos y servicios pagados con el fondo, de los cuales se entregaron fianzas de cumplimiento y oficios de satisfacción. También se encontraron cuatro oportunidades, la primera con relación al diagnóstico el cual puede tomarse del Plan Municipal de Desarrollo a fin de dotar de una orientación tanto anual como trienal al destino de los recursos; la segunda en torno a la posibilidad de definir y cuantificar la población o área de enfoque del fondo cada año, y con ello la cobertura; la tercera en cuanto a la posibilidad de aprovechar que desde la federación no se premia la eficacia, eficiencia o calidad en el ejercicio del fondo medidas con base en indicadores y ello permite diseñar un mecanismo interno al Municipio que sí lo incentive; y la cuarta fue sobre la posibilidad de contar con mecanismos de participación ciudadana que complementen de conocimiento las decisiones del personal. Una debilidad identificada fue que se carece de indicadores de eficiencia, eficacia o calidad de los conceptos de seguridad pública pagados con el fondo.

Por último, este informe provee de una orientación para la aplicación de las recomendaciones propuestas por parte del personal que interviene en las actividades del fondo. De manera que se incluye una tabla que define una ruta de acciones a seguir con resultados esperados y posibles responsables de aplicarlas en el corto plazo.

Índice

Resumen ejecutivo	I
Índice.....	II
Glosario de términos.....	III
Introducción	1
Características y valoración del programa	4
Tema I. Descripción y contexto del fondo y/o programa (descripción donde se indique el objetivo, qué se hace, cómo se hace y a quién está dirigido).	4
Tema II. Alineación del fondo (Identificar la vinculación y contribución con el logro de los objetivos del programa federal, sectorial, estatal y/o municipal).	9
Tema III. Procesos y operación.	19
Tema IV. Cobertura, análisis y evolución.	24
Tema V. Ejercicio de los recursos.	26
Conclusiones	35
Recomendaciones de mejora y resultados esperados	40
Referencias y anexos	43

Glosario de términos

Ciclo presupuestario. Proceso que permite organizar en distintas etapas (planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas) el ejercicio de los recursos públicos en determinado período.

Evidencia. Un conjunto de datos, pruebas, argumentos y emociones que coinciden en señalar un desempeño similar de una política o programa, dentro de un discurso y en un contexto de poder.

Indicador. Instrumento de medida que muestra la situación y tendencia de un fenómeno específico. Desde el punto de vista estadístico es la relación entre dos o más variables.

Lógica causal. Relación racional de los elementos que comprenden el diseño del programa, como son el diagnóstico del problema, la teoría de cambio o metodología del marco lógico del programa, las reglas de operación, el padrón de beneficiarios y los informes de avance físico-financiero.

Matriz de Indicadores para Resultados. Herramienta de planeación estratégica que expresa en forma sencilla, ordenada y homogénea la lógica interna de los programas presupuestarios, a la vez que alinea su contribución a los ejes de política pública y objetivos de la planeación y sus programas derivados, y a los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades; y que coadyuva a establecer los indicadores estratégicos y de gestión, que constituirán la base para el funcionamiento del SED.

Política pública. La intervención deliberada del Estado para corregir o modificar una situación social o económica que ha sido reconocida como problema público.

Programa presupuestario. La categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Introducción

Los proyectos, programas o políticas públicas son intervenciones de los gobiernos en problemáticas cambiantes y complejas que afectan a la población de forma recurrente. Estas intervenciones tienen diferentes aristas, como es el diseño de los documentos normativos y operativos que identifican su lógica causal y de gestión; los recursos humanos, materiales y financieros utilizados como insumo; los procesos aplicados y sistemas de información utilizados; los bienes, productos o servicios generados y entregados a las personas o entidades que lo requieren para satisfacer una necesidad o resolver una problemática que enfrentan; el avance físico y financiero de metas y objetivos conforme a una planeación; el entorno organizacional de los entes que intervienen en el programa; y los comportamientos esperados por las personas que ejecutan el programa y por quienes son atendidas, por mencionar algunas.

Para informar a la población y a quienes la representan en los gobiernos si estas intervenciones están siendo eficaces, eficientes, costo-efectivas, sostenibles, de calidad, transparentes o apegadas al marco legal, es pertinente aplicar una evaluación con una perspectiva externa e independiente de quienes intervienen en el programa, en la medida que éstos demanden conocimiento al respecto de estas dimensiones a efecto de tomar decisiones más precisas.

Marco jurídico

A nivel municipal, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León establece en su artículo 32, inciso b, las facultades de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia en materia de Evaluación y Mejora Gubernamental. Entre estas destacan la aplicación del sistema de control y evaluación al desempeño, informar de los resultados al titular de la dependencia correspondiente y al Ayuntamiento, así como dictar las acciones para corregir irregularidades y verificar su cumplimiento.

Además de este marco normativo federal y estatal, el Municipio publicó el *Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021 para Programas Presupuestarios Municipales y de Gasto Federalizado*, así como los *Términos de Referencia (TdR) para la evaluación específica*

de orientación de los recursos, que sirvieron de guía para esta evaluación. Con base en ambas normas la presente evaluación se planteó los siguientes objetivos:

Objetivo general

- Contar con una valoración del desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) en su ejercicio fiscal 2020 y con base en la información entregada por la unidad responsable del programa y la unidad de evaluación sobre el destino, eficiencia y resultados de la ejecución del Fondo, contribuir a la toma de decisiones con fines de mejora de los bienes y servicios en donde se aplicarán los recursos del fondo.

Objetivos específicos

- Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los recursos del FORTAMUN realizada por el Municipio, así como su contribución a la consecución de los objetivos del fondo.
- Analizar la orientación a resultados de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2020, con base en la información del desempeño generada por el Municipio.
- Valorar la calidad de la información que el Municipio generó para dar seguimiento a los recursos del fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo.
- Analizar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), su coincidencia o correspondencia.

A efecto de cumplir los objetivos anteriores la metodología de esta evaluación comprende técnicas de análisis cualitativo y cuantitativo. La revisión documental y las entrevistas semiestructuradas comprendieron el análisis cualitativo lógico-deductivo, mientras que el análisis estadístico de datos numéricos comprendió el análisis cuantitativo.

En este sentido, se toma como insumo evidencia documental y anecdótica, la cual es sistematizada y analizada conforme al guion de preguntas. La evidencia documental comprende toda aquella información de gabinete disponible en el sitio de transparencia municipal y en sus archivos internos, proporcionada por el personal de la Dirección de Evaluación y Mejora Gubernamental que coordina la evaluación. En cambio, la evidencia anecdótica comprende información aportada desde la experiencia del personal en las etapas del fondo. La aplicación de las entrevistas semiestructuradas fue virtual a un total de 5 personas entre las que se encuentra el Coordinador de Compras Generales y el Coordinador de Compras Especiales y Concursos, por parte de la Dirección de Adquisiciones; el Coordinador Financiero de la Secretaría de Seguridad Pública; el Director de Egresos, y el Auxiliar de Presupuestos, por parte de la Dirección de Egresos, en presencia del personal de la Dirección de Evaluación y Mejora Gubernamental.

Con base en los objetivos y metodología, el informe de la evaluación siguió un formato centrado en la respuesta a un guion de 25 preguntas binarias y abiertas, agrupadas en cinco secciones, como muestra la tabla 1.

Tabla 1. Secciones y preguntas de la evaluación.

Secciones	Preguntas	Total
I. Descripción y contexto del fondo.	1	1
II. Alineación del fondo.	2 a 7	6
III. Procesos y operación.	8 a 12	5
IV. Cobertura, análisis y evolución.	13 a 14	2
V. Ejercicio de los recursos.	15 a 25	11
		25

Durante la implementación de la evaluación no se presentaron obstáculos que afectaran el cumplimiento de los objetivos. La información documental y la experiencia compartida por el personal fueron suficientes para dar respuesta a preguntas.

Características y valoración del programa

Tema I. Descripción y contexto del fondo y/o programa (descripción donde se indique el objetivo, qué se hace, cómo se hace y a quién está dirigido).

1. En un máximo de dos cuartillas, describir las características del Fondo, según lo siguiente:

a) Descripción general del fondo.

FORTAMUN es uno de los ocho fondos que integran el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, creados con la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) de 1997 y que entraron en vigor en 1998. Aunque este fondo se regula directamente por la LCF e indirectamente por normas presupuestales y contables a nivel federal, no tiene reglas de operación. A nivel federal este fondo es administrado por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mientras que en el Municipio de San Pedro Garza García es administrado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, supervisado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia, y ejercido en 2020 por la Secretaría de Seguridad Pública.

Los recursos de FORTAMUN se estiman por la SHCP con el 0.2123% de la recaudación federal participable para la Ciudad de México y sus alcaldías, mientras que para las 31 entidades federativas restantes se estiman con el 2.35% de la misma. Las entidades federativas son responsables de entregar cada mes del año los recursos en partes iguales a los municipios en proporción a su población.

b) Normatividad aplicable.

Conforme el artículo 37 de la LCF las áreas prioritarias a las que se distribuyen los recursos de FORTAMUN hacia los municipios son “al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”, excepto gasto corriente o de operación, aunque este artículo no es específico en definir la posibilidad de destinar estos recursos a “la satisfacción de sus requerimientos”.

El artículo 48 de la LCF establece que las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Estado y los municipios. En el sitio oficial de transparencia del Municipio se publicó la tabla que indica el ejercicio del gasto por cada trimestre de 2020 y el avance de los indicadores de la MIR federal del fondo, ambos enviados al Estado y a la SHCP.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los artículos 85 y 110 de esta ley establecen la obligación de que los recursos transferidos a los entes públicos subnacionales se evalúen con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes. Con base en información pública del Municipio en 2017 FORTAMUN fue evaluado en aspectos de desempeño por una instancia independiente conforme a estos artículos. Asimismo, se publicó el resultado de esta evaluación y se dio seguimiento a una recomendación por el personal responsable del fondo.

Ley General de Contabilidad Gubernamental. Los artículos 54, 61, 71, 76 y 79 de la LGCG establecen la obligación de los entes públicos, incluidos los municipios, de incluir en la Cuenta Pública los resultados de la evaluación del desempeño de los programas, incluir los resultados derivados de procesos de implantación y operación del PbR y el SED en el proceso de integración de la información financiera del Presupuesto de Egresos, informar sobre el avance físico de las obras, así como los resultados de las evaluaciones, publicar información sobre los destinos de FORTAMUN y publicar un Programa Anual de Evaluación, los resultados y las personas que evaluaron.

En el sitio oficial de transparencia de aportaciones federales del Municipio de San Pedro Garza García (2021a) se publicó la tabla con el monto y destino de los recursos a los conceptos que establece el artículo 37 de la LCF y el PAE 2020, así como el informe de evaluación aplicada a FORTASEG 2019. En otra parte del sitio se publicó la Cuenta Pública 2020 que incluye el monto y conceptos a los que se destinaron los recursos del fondo. En lo que respecta al Presupuesto de Egresos no se encontró una referencia a la información solicitada en la LGCG con relación a incluir los resultados derivados de procesos de implantación y operación del PbR y el SED.

- c) Nombre del ente público o dependencia, y unidad responsable (o unidades responsables) de la ejecución de los recursos del fondo.

Conforme el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal es la dependencia facultada para recibir las participaciones y aportaciones federales o estatales que por ley o convenio le corresponden al Municipio, mientras que una función de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia es supervisar el ejercicio de los recursos federales que vía aportaciones se entregan y reciben por el Municipio conforme al Capítulo V de la LCF. En este sentido la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal es la dependencia encargada del cumplimiento de las normas que rigen el fondo, mientras que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia es la dependencia encargada de dar seguimiento a indicadores y aplicación de evaluaciones externas al fondo. A propósito de la ejecución de los recursos, ya que en 2020 fueron destinados en su totalidad a insumos de seguridad pública, la Secretaría de Seguridad Pública fue la dependencia ejecutora.

En el informe de proyectos y acciones realizadas con recursos de FORTAMUN 2020 que proporcionó el personal se encuentra la firma del Alcalde y la Secretaría de Finanzas y Tesorera.

- d) Objetivo del fondo.

El fondo no establece como tal un objetivo en las normas que lo regulan. No obstante, cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados, cuya versión del ejercicio fiscal 2020 estableció como Fin “Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos” y como Propósito “Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.” En lo que respecta al Municipio no se plantearon objetivos en los conceptos pagados con el fondo, solamente los que establecen los contratos de adquisición de productos y servicios firmados con proveedores externos.

No obstante, conforme el artículo 37 de la LCF se establecen 5 áreas prioritarias a las que el recurso de FORTAMUN se distribuye en los municipios, entre las cuales se encuentran cuatro que pueden ser objeto de esta evaluación: 1) el cumplimiento de las obligaciones financieras, 2) la modernización de los sistemas de recaudación locales, 3) el mantenimiento de la infraestructura y, 4) la atención de las necesidades directamente

vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. En el caso de la aplicación del recurso de FORTAMUN se dirigió en 2020 al concepto número 4 por aprobación de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, de las Comisiones de Seguridad Pública y Nomenclatura y de Hacienda y Patrimonio Municipal, así como por el Cabildo. En cuanto a los otros tres rubros, no se indicó en entrevista con el personal responsable de las etapas del fondo si están todos cubiertos, si han alcanzado su grado óptimo de desarrollo o si no necesitan que se les destine presupuesto, sólo se expuso que se valoraba que no hubiera deuda pública susceptible de pagarse con recursos del fondo, puesto que es la primera obligación que establece la LCF, al no contar con deuda, se analiza qué área puede percibir del recurso conforme lo establecido al artículo 37 y ya tomada la decisión se le informa a la Dirección de Egresos para iniciar las gestiones correspondientes para su uso. De manera que no se cuenta con un procedimiento oficial para la toma de decisiones para definir hacia dónde se dirige este recurso cada año.

Dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio también existen objetivos específicos para la rehabilitación y el mantenimiento de los espacios públicos, de la red de alumbrado público, además del programa de mantenimiento, rehabilitación y bacheo para tener en buen estado las calles y avenidas del Municipio. Éstos pueden ser cumplidos con programas y fondos de manera indistinta a la fuente de financiamiento.

De acuerdo a lo anterior, para la definición del área de enfoque potencial, se pueden considerar estos cuatro rubros susceptibles para la aplicación del recurso del fondo FORTAMUN en el Municipio. En cuanto al área de enfoque objetivo para el 2020, de acuerdo a este razonamiento, se entiende que es la 4) la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

- e) Los bienes o servicios que se distribuyen a través del mismo; tipología de bienes y servicios (o proyectos) financiados con recursos del fondo en el 2020.

La tabla 2 muestra el presupuesto pagado de FORTAMUN en 2020 y los conceptos a los que se destinó en el Municipio de San Pedro Garza García. La totalidad se destinó a gasto de inversión en seguridad pública.

Tabla 2. Conceptos pagados con FORTAMUN 2020 en el Municipio de San Pedro Garza García.

Concepto	Unidades adquiridas	Pagado	Proporción del total
Equipamiento del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial (Academia).	3,057 mobiliario, 3,732 eq. de cocina, 21 eq. médico, 23 eq. Audiovisual (6,833 artículos)	\$24,149,892.93	28%
Gasolina.	297 unidades.	\$18,000,000.00	21%
Equipamiento para policías (uniformes, chalecos balísticos y cámaras corporales).	6,780 prendas, 200 chalecos y 200 cámaras corporales (7,180 artículos)	\$15,885,104.50	18%
Sistema de plataforma de análisis de información: video wall, refacciones de radiofrecuencia, rehabilitación de edificio y mantenimiento de back bone de c4.	310 refacciones, 1 servicio de piso, 1 servicio de portón y 1 servicio de back bone.	\$8,205,616.58	9%
Cromática de patrullas.	73 unidades	\$1,694,180.00	2%
Mantenimiento de cámaras (TICSA).	2,224	\$19,383,441.16	22%
		\$87,318,235.17	100%

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por personal del Municipio de San Pedro Garza García (2021a).

En entrevista con el personal involucrado en la administración y ejecución del fondo se indicó que esta asignación se decidió por las comisiones del cabildo y finalmente por el Alcalde.

- f) Características de la población potencial, población objetivo y población atendida (o áreas de enfoque).

Desde la perspectiva federal FORTAMUN no cuenta con una definición o cuantificación del área de enfoque o población potencial, objetivo ni atendida. Los gobiernos municipales reciben el recurso federal y a su vez lo distribuyen en programas cuyos productos o servicios son susceptibles de contar con información de los entes o personas a los que el recurso tiene una incidencia en la problemática o necesidad que enfrentan.

En lo que respecta al Municipio de San Pedro Garza García, dentro del informe de proyectos y acciones realizadas con recursos de FORTAMUN 2020 sí se cuantificó el área de enfoque de los conceptos pagados con este, no la población atendida. La tabla 2 muestra la cantidad de área de enfoque en forma de unidades adquiridas con el recurso, asimismo la respuesta a la pregunta 13 profundiza sobre la cobertura.

Tema II. Alineación del fondo (Identificar la vinculación y contribución con el logro de los objetivos del programa federal, sectorial, estatal y/o municipal).

2. ¿El fondo cuenta o está incluido en una planeación estratégica?
 - a) Que muestre los objetivos, las estrategias, y las líneas de acción.
 - b) Que defina acciones, obras, proyectos, actividades, y bienes y servicios a entregar alineados a los objetivos del fondo.
 - c) Que defina los mecanismos que se van a utilizar.

El informe de destino de los recursos de FORTAMUN 2020 describe los productos y servicios en materia de seguridad pública que fueron pagados, aunque tanto éstos como los objetivos de la MIR del fondo no están incluidos como tal en un documento de planeación estratégica, como es el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio o planes de mayor alcance. No obstante, este plan sí establece objetivos en materia de seguridad ciudadana, como son desarrollar un modelo policial profesional y de proximidad para el Municipio, rediseñar el sistema de desarrollo policial para apoyar la implementación del modelo y dignificar la función de los policías, así como fortalecer el trabajo policial mediante un sistema para la regulación normativa y operativa de la Secretaría de Seguridad Pública municipal para crear una institución profesional y de constante mejora. Estos objetivos tienen en común dotar de insumos y capacitar a la corporación de seguridad del Municipio.

En materia de seguridad los insumos pagados con FORTAMUN 2020 en el Municipio contribuyen al logro de los siguientes objetivos.

Plan Municipal de Desarrollo de San Pedro Garza García, Nuevo León, Administración 2018-2021.

Eje 1 Seguridad Ciudadana:

Objetivo 2: Rediseñar el sistema de desarrollo policial para apoyar la implementación del modelo y dignificar la función de los policías.

Estrategia 2.1: Fundar la academia policial del Municipio con un sentido humano y profesional.

Línea de acción 2.1.2: Contar con una academia de policía con las capacidades mínimas adecuadas para la profesionalización de los elementos.

Indicador: Elementos de infraestructura o equipamiento mínimo definido por el Sistema Nacional de Seguridad Pública de la academia.

Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Nuevo León 2016-2021.

Objetivo 2: Brindar a la población de Nuevo León una seguridad pública integral a través de instituciones de seguridad altamente capacitadas, confiables y cercanas a la comunidad.

Estrategia 2.1: Consolidar una institución policial que brinde seguridad y confianza a la ciudadanía.

Línea de acción 2.1.6 Modernizar la infraestructura y el equipamiento de los cuerpos policiales.

Indicador: Tasa de delito.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Objetivo 11: Coordinaciones nacionales, estatales y regionales. En el ámbito nacional se tiene ya un mando coordinado. Se busca replicar ese modelo a escala estatal y regional, con la participación de los coordinadores federales, los ejecutivos estatales y sus comandancias de policía y seguridad pública, e invitaciones a las fiscalías y autoridades judiciales locales.

Estrategia específica: Nuevo Modelo Policial. Se desarrollará un Modelo Nacional de Policía que considere y articule los esfuerzos y aportaciones de los tres órdenes de gobierno y tome en cuenta las condiciones, contextos y necesidades locales; al tiempo de estandarizar los rubros

relacionados con la capacitación, profesionalización, certificación y dignificación policial.

3. ¿Cuál es la contribución del fondo a los objetivos nacionales, estatales y a los objetivos de desarrollo municipal?

Los objetivos de FORTAMUN a nivel de Fin “Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México” y Propósito “Los municipios y alcaldías de la Ciudad de México fortalecen sus finanzas públicas” se identificó que no se vinculan a los objetivos de otros instrumentos de planeación de forma directa, como el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 del Estado de Nuevo León (PED) o el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021 de San Pedro Garza García.

Con relación al PND, éste no cuenta con objetivos claros ni medibles, además que tampoco se propone una acción en materia financiera a la cual se vinculen los objetivos estratégicos de FORTAMUN. En lo que respecta al PED, este se propone la estrategia 4.2 *Fortalecer los ingresos públicos y lograr un equilibrio en la deuda*, al cual FORTAMUN no contribuye puesto que es un fondo exclusivamente federal. De igual forma, el PMD establece en el eje Gobierno Ordenado y Eficiente el objetivo 5. *Mantener finanzas sanas que garanticen una operación eficaz y eficiente para el logro de los objetivos municipales* aunque las acciones que éste comprende se concentran en la optimización y disminución del rezago de los ingresos propios y en la gestión de recursos para el Municipio.

En materia de seguridad los insumos pagados con FORTAMUN 2020 en el Municipio contribuyen al logro de los siguientes objetivos.

Plan Municipal de Desarrollo de San Pedro Garza García, Nuevo León, Administración 2018-2021.

Eje 1 Seguridad Ciudadana:

Objetivo 2: Rediseñar el sistema de desarrollo policial para apoyar la implementación del modelo y dignificar la función de los policías.

Estrategia 2.1: Fundar la academia policial del Municipio con un sentido humano y profesional.

Evaluación específica de orientación de los recursos de FORTAMUN 2020 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Línea de acción 2.1.2: Contar con una academia de policía con las capacidades mínimas adecuadas para la profesionalización de los elementos.

Indicador: Elementos de infraestructura o equipamiento mínimo definido por el Sistema Nacional de Seguridad Pública de la academia.

Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Nuevo León 2016-2021.

Objetivo 2: Brindar a la población de Nuevo León una seguridad pública integral a través de instituciones de seguridad altamente capacitadas, confiables y cercanas a la comunidad.

Estrategia 2.1: Consolidar una institución policial que brinde seguridad y confianza a la ciudadanía.

Línea de acción 2.1.6 Modernizar la infraestructura y el equipamiento de los cuerpos policiales.

Indicador: Tasa de delito.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Objetivo 11: Coordinaciones nacionales, estatales y regionales. En el ámbito nacional se tiene ya un mando coordinado. Se busca replicar ese modelo a escala estatal y regional, con la participación de los coordinadores federales, los ejecutivos estatales y sus comandancias de policía y seguridad pública, e invitaciones a las fiscalías y autoridades judiciales locales.

Estrategia específica: Nuevo Modelo Policial. Se desarrollará un Modelo Nacional de Policía que considere y articule los esfuerzos y aportaciones de los tres órdenes de gobierno y tome en cuenta las condiciones, contextos y necesidades locales; al tiempo de estandarizar los rubros relacionados con la capacitación, profesionalización, certificación y dignificación policial.

4. ¿El ente público ejecutor cuenta con estudios diagnósticos que justifican la producción y entrega de los bienes y servicios (o proyectos) generados con recursos de fondo?

Respuesta: No

El fondo no cuenta con un diagnóstico de alcance federal, estatal o municipal. Asimismo, en el Municipio tampoco se cuenta con un diagnóstico que justifique la asignación de los recursos de FORTAMUN 2020 a insumos de seguridad pública. En materia de seguridad el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 contiene un diagnóstico de la situación del Municipio en comparación al resto del área metropolitana, asimismo establece siete objetivos estratégicos con un diagnóstico propio. Una oportunidad en este diagnóstico del PMD es que se puede tomar como base para una planeación trienal de la asignación de los recursos del fondo, vinculada a metas e indicadores trienales.

Con base en la experiencia del personal entrevistado la asignación de los recursos de FORTAMUN 2020 a los conceptos de seguridad en su totalidad se dio por necesidad de la Secretaría de Seguridad Pública de recursos financieros adicionales a los recursos propios, y porque no hubo obligaciones financieras a las cuales destinar el recurso federal.

5. ¿El fondo recolecta regularmente información oportuna y veraz que le permita monitorear su desempeño?

La información pública disponible en el sitio de transparencia municipal fue el avance de los indicadores de la MIR federal del fondo al cuarto trimestre del año. De los otros tres trimestres no se encontró un registro en el sitio, aunque se encontró registro de la captura de indicadores en la base de datos de gasto federalizado de la SHCP. No se recolectó otra información oportuna y veraz relativa a indicadores de operativos o de resultados en seguridad vinculados específicamente a los conceptos pagados con FORTAMUN 2020.

Cabe mencionar que aunque se carece de una Matriz de Indicadores para Resultados de un programa presupuestario de seguridad pública o de un programa operativo anual o institucional de la Secretaría de Seguridad Pública, se da seguimiento a indicadores de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, incluidos los siete que corresponden al eje de seguridad ciudadana. Sin embargo, estos indicadores del plan no están asociados

directamente a uno de los conceptos de seguridad pública pagados con FORTAMUN 2020, ya que estos conceptos representan un insumo para los elementos de seguridad y tránsito del Municipio, no una actividad, producto o resultado contenido en un plan o programa al cual se le pueda asignar un indicador. Conforme al marco metodológico de una teoría de cambio que integra un problema público, insumos, productos, resultados e impactos, los recursos de FORTAMUN hipotéticamente tendrían una contribución final la percepción de confianza hacia la policía municipal o en percepción de seguridad e incidencia delictiva en el Municipio, mas no se cuenta con datos para valorar esta contribución aislada de otros insumos y factores que inciden en estos resultados.

6. ¿El fondo tiene un número limitado y suficiente de indicadores que se orienten a resultados y reflejen significativamente el cumplimiento de sus objetivos? Mostrar en su caso un ejemplo de las fichas técnicas de los indicadores.

El fondo cuenta con cinco indicadores en la MIR, tres de tipo estratégico a nivel de Fin y Propósito y uno para Componente y Actividad, cuya ficha técnica se publica por la SHCP en la base de datos que concentra el avance los indicadores de los fondos del Ramo 33 ejercidos por los municipios del país. Además de estos indicadores no se proporcionaron otros de uso interno al Municipio. La tabla 3 muestra el avance porcentual de cuatro de estos capturados por el Municipio en el Sistema de Recursos Federales Transferidos al cuarto trimestre de 2020.

Tabla 3. Avances de los indicadores de FORTAMUN 2020 de SPGG en la MIR federal.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre	Fórmula	Frecuencia de medición	Meta 2020	Valor numerador	Valor denominador	Avance %
Fin	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Anual	100%	87,318,235	87,901,970	99.3%
Propósito	Los municipios y	Índice de	(Recursos	Semestral	0.01487	43,950,985	2,955,971,882	0.01487

Evaluación específica de orientación de los recursos de FORTAMUN 2020 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre	Fórmula	Frecuencia de medición	Meta 2020	Valor numerador	Valor denominador	Avance %
	las demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.	Dependencia Financiera	ministrados del FORTAMUN DF al Municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el Municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)					
Componente	Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, aplicados en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Trimestral	50%	86.1	100	86.1%
Actividad	Aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el Municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al Municipio o demarcación territorial)*100	Trimestral	50%	87,318,235	87,901,970	99.3%

Fuente: Elaboración propia con base en el informe de ejercicio de FORTAMUN 2020 del Municipio (SPGG, 2021a).

Como se observa en la tabla 3 los indicadores ascendentes tienen un grado de avance muy alto, lo cual refleja una correcta gestión de los recursos de FORTAMUN 2020 por el Municipio. El indicador descendente de Propósito muestra una muy baja dependencia financiera de los ingresos federales, lo que es benéfico para las finanzas públicas municipales, aunque la captura de los valores numerador y denominador es errónea, ya que al cierre del segundo semestre de 2020 sí se tenía el monto anual de recursos ministrados por \$87,318,235 mdp y no solo por la mitad del primer semestre, pero no se capturaron de forma acumulada con el dato que reflejara el monto anual total del recurso

ministrado. Asimismo, según la cuenta pública 2020 del Municipio, el monto de ingresos propios que se capturó corresponde al total de ingresos propios y federales recaudados, no a los ingresos propios únicamente. Es importante precisar que por el término de ingresos propios que establece el indicador de FORTAMUN no se tiene un concepto claro con base en una norma que regule el fondo. En cambio, existe el concepto de ingresos locales, descritos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios como “aquéllos percibidos por las Entidades Federativas y los Municipios por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables.”

En lo que respecta al indicador de Componente, el personal entrevistado indicó que los primeros dos trimestres la meta fue cero debido a que aún no se tenía definidos los proyectos en donde se iba a utilizar este fondo, fue hasta el tercer trimestre cuando se pronosticó en el valor denominador un 50% de avance y el otro 50% en el cuarto; precisó también que el numerador corresponde al presupuesto ejercido acumulado del cuarto trimestre mientras que el denominador corresponde al monto global aprobado de FORTAMUN para el ejercicio 2020. En este sentido, el cálculo del indicador se basó en un avance en el ejercicio de los recursos del fondo.

En cuanto al indicador de Actividad el cálculo del avance es correcto pero el valor de meta del 50% es cuestionable respecto a si fue una meta no acumulable exclusiva del cuarto trimestre. El personal entrevistado indicó que este valor fue un estimado que se tomó por parte de la Tesorería para cumplir con el 100% de la aplicación del gasto del fondo (50% en el tercer trimestre y 50% en el cuarto trimestre).

Ahora bien, la tabla 4 muestra los avances de 2019 de los indicadores de la MIR federal de FORTAMUN del Municipio.

Tabla 4. Avances de los indicadores de FORTAMUN 2019 de SPGG en la MIR federal.

Indicador	Valor numerador	Valor denominador	Avance %
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	84,933,433	84,933,433	100%
Índice de Dependencia Financiera	42,466,716	483,789,359	0.0877
Porcentaje de avance en las metas	100	100	100%
Índice en el Ejercicio de Recursos	84,933,433	84,933,433	100%

Fuente: Elaboración propia con base en información de SHCP (2020b).

La tabla 4 muestra un avance pleno y cálculo correcto de los indicadores de Fin y Actividad. No obstante, en lo que corresponde al indicador de Propósito se identifica el mismo error que en 2020, la captura de los valores numerador y denominador es errónea, ya que al segundo semestre de 2019 sí se tenía el monto anual de recursos ministrados por \$84,933,433 mdp y no por la mitad del primer semestre, asimismo, según la cuenta pública 2019 del Municipio, el monto de ingresos propios que se capturó no corresponde a ningún valor de aquella.

Con base en la tabla 3 y 4, la tabla 5 muestra la variación porcentual del avance de los indicadores con respecto a 2020.

Tabla 5. Variación de los avances físicos de FORTAMUN 2019 y 2020 de San Pedro Garza García.

Período	Fin	Propósito	Componente	Actividad
Avance 2020	99.3%	0.01487	86.1%	99.3%
Avance 2019	100%	0.087	100%	100%
Variación porcentual 2019 a 2020	-0,7%	No comparable.	-14%	-0,7%

Fuente: Elaboración propia con base en los informes de ejercicio de FORTAMUN 2019 y 2020 del Municipio (2021a) y de SHCP (2020).

Se observa en la tabla 5 que hubo una variación negativa estadísticamente muy baja de 2019 a 2020 en los indicadores ascendentes de Fin, Componente y Actividad, en los cuales el Municipio tiene mayor margen amplio de incidencia.

Sobre el indicador descendente de Propósito relativo a la dependencia financiera, los valores no son correctos ni comparables. Aun cuando la variación parece benéfica para el Municipio, ya que se asocia a una menor dependencia financiera, producto de un mayor esfuerzo recaudatorio de ingresos propios o bien una disminución de los ingresos federales recaudados, tendrían ambos que calcularse por el personal con los datos correctos, que comprenden exclusivamente los ingresos propios del Municipio, los cuales deben excluir los recursos federales etiquetados y de libre disposición.

7. ¿Con cuáles programas federales, estatales y/o municipales que operan en el Municipio podría existir complementariedad y/o sinergia con los proyectos generados con recursos del fondo?

Los recursos que representa la fuente de financiamiento parcialmente etiquetado que representa FORTAMUN y que el Municipio destinó a seguridad pública en 2020 son complementarios con recursos de otros fondos federales distribuidos a entidades y municipios para seguridad pública. Cabe mencionar que la seguridad pública es una función concurrente entre federación, estado y municipios. La tabla 6 muestra las características de estos fondos y si coinciden o se complementan con FORTAMUN.

Tabla 6. Características complementarias y coincidentes de FORTAMUN con otros fondos federales.

Nombre del programa y dependencia responsable	Propósito o Fin	Indicadores de resultados	Cobertura geográfica, población objetivo y apoyo	Coincidente o complementario
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública en los Estados y el Distrito Federal (FASP) - Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).	Las instituciones de seguridad pública se fortalecen en materia de profesionalización.	Fin - Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes.	Nacional - Entidades Federativas Aportaciones federales a entidades y/o municipios.	Complementario
FORTASEG (extinto) - (SESNSP).	Contribuir a la paz, Estado democrático y de derecho mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública municipales beneficiarias	Tasa de delitos de alto impacto por cada cien mil habitantes en los municipios beneficiarios del	Nacional - Municipios Subsidio para financiar Programas con Prioridad Nacional.	Complementario

Nombre del programa y dependencia responsable	Propósito o Fin	Indicadores de resultados	Cobertura geográfica, población objetivo y apoyo	Coincidente o complementario
	del subsidio FORTASEG, a través de la implementación de los Programas con Prioridad Nacional y subprogramas derivados.	subsidio FORTASEG		

Fuente: Elaboración propia con base en información pública.

Una fuente de ingresos complementaria a FORTAMUN son los conceptos del Ramo 28, un recurso no etiquetado para el Municipio que éste puede destinar a seguridad, y que igualmente es fiscalizable por la Auditoría Superior de la Federación y supervisado en su avance físico-financiero a través de los programas presupuestarios municipales.

Tema III. Procesos y operación.

8. ¿Cuáles son los procesos que opera para la ministración de los recursos del fondo al Municipio? ¿Están documentados?
 - a. Mostrar el proceso oficial, los procesos generales y los procesos de gestión.

Las Secretaría de Finanzas y Tesorería que intervienen en las etapas de FORTAMUN no tiene documentado el proceso oficial para la ministración de los recursos. No obstante, a partir de entrevistas con el personal involucrado en las etapas del fondo se identificaron las siguientes actividades secuenciales y necesarias en todo el ciclo presupuestario por el cual pasa este recurso federal.

Planeación y programación

1. La Dirección de Egresos evalúa durante la elaboración del Presupuesto de Ingresos y Egresos que no haya deuda pública municipal susceptible de pagarse con recursos de FORTAMUN del siguiente ejercicio fiscal. Si no la hay luego evalúa las necesidades del Municipio en los demás conceptos a los que puede destinarse FORTAMUN con base en el artículo 37 de la Ley de

Coordinación Fiscal en conjunto con las áreas involucradas, como la Oficina del Secretario de Seguridad Pública.

2. Tesorería informa el presupuesto de FORTAMUN aprobado a la Secretaría de Seguridad Pública.
3. La Secretaría de Seguridad Pública, con base en el POA y su anteproyecto presupuestal realiza una propuesta del uso del recurso FORTAMUN etiquetado, para la aprobación de la Comisión de Seguridad Pública y Nomenclatura.
4. La Comisión de Seguridad Pública y Nomenclatura valora esta propuesta y, en caso de no solicitar cambios, la autoriza y la pasa a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Presupuestación

5. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal revisa esta propuesta y, en caso de no solicitar cambios, la pasa al Alcalde para firma junto con la persona titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería para incluirse en el Presupuesto de Egresos.
6. La Dirección de Ingresos recibe las ministraciones mensuales de FORTAMUN que corresponden al Municipio.

Ejercicio y control

7. El área usuaria de la Secretaría de Seguridad Pública solicita la suficiencia presupuestal a la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería; en su caso solicita el re etiquetado del presupuesto corriente del presupuesto de FORTAMUN.
8. La Secretaría de Finanzas y Tesorería autoriza la suficiencia presupuestal y la remite a la Dirección de Adquisiciones, con la documentación necesaria y especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar conforme a las especificaciones del área usuaria de la Secretaría de Seguridad Pública.

9. La Dirección de Adquisiciones inicia el procedimiento para la contratación de proveedores.
10. En caso de que sea solicitud de contratación el área usuaria de la Secretaría de Seguridad Pública supervisa la correcta ejecución de principio a fin del contrato con los proveedores y envía soporte documental a la Secretaría de Administración o Tesorería según sea la vía de adjudicación, en caso de que se destine a re etiquetar presupuesto se supervisa que este se esté ejerciendo en los meses destinados.

Seguimiento

11. La Dirección de Egresos informa trimestralmente a la SHCP del avance físico-financiero de FORTAMUN.

Evaluación

12. La Dirección de Evaluación y Mejora Gubernamental decide evaluar FORTAMUN del ejercicio fiscal inmediato anterior e incluye el tipo de evaluación y los Términos de Referencia en el Programa Anual de Evaluación del año en curso.
13. El proveedor de la evaluación del fondo desarrolla el informe y lo entrega a la Dirección de Evaluación y Mejora Gubernamental.

Rendición de cuentas

14. Al concluir el ejercicio fiscal e informar el avance físico-financiero del cuarto trimestre de FORTAMUN la Dirección de Egresos realiza el reintegro de recursos no ejercidos o intereses, y realiza el cierre de la cuenta bancaria de FORTAMUN.

9. ¿El ente público ejecutor del fondo cuenta con procedimientos o métodos sistematizados, documentados y difundidos, para definir y cuantificar las áreas de enfoque, la población potencial, la población objetivo, y la población atendida?

Respuesta: No

La Secretaría de Seguridad Pública no cuenta con un procedimiento para definir y cuantificar el área de enfoque o población potencial, objetivo, y atendida. La asignación del recurso de FORTAMUN fue a conceptos en materia de seguridad pública que no cuentan con una definición o cuantificación de las entidades o personas a las que pretenden resolver una problemática, como tampoco los programas o dependencias a los que corresponden estos conceptos. En cambio, la información que se tiene respecto a estos insumos es la de unidades adquiridas y que se establece en los contratos de adquisición.

Representa un esfuerzo metodológico significativo definir o cuantificar el área de enfoque o población a nivel de insumos de FORTAMUN 2020 en el Municipio, ya que la información se limita a productos y servicios adquiridos y se desconoce un número total proyectado en el año, basado en las metas u objetivos de seguridad.

Esto representa una oportunidad, ya que, si bien la legislación que regula FORTAMUN no establece la obligación de los municipios de definir o cuantificar el área de enfoque o población potencial, objetivo y atendida, es posible calcularla con los conceptos cuyos productos o servicios sean susceptibles de sumarse en unidades adquiridas. En el caso del Municipio esta se indicó en la tabla 2.

10. ¿Los mecanismos para la selección de las áreas de enfoque o beneficiarios de los bienes y servicios que se financian con recursos del fondo cuentan con los criterios de elegibilidad establecidos en una normatividad aplicable?

Respuesta: No

Los conceptos de seguridad pública pagados con recursos de FORTAMUN 2020 están dentro de los conceptos prioritarios que establece el artículo 37 de la LCF. Se carece de otra norma federal o municipal vigente que establezca criterios de elegibilidad con base en dimensiones de eficacia, eficiencia o calidad para que un concepto determinado reciba

recursos de este fondo. En ese sentido, si bien contar con estos mecanismos no es una obligación para el Municipio, representa una oportunidad ya que contar con esta información garantizaría una base de incentivos a los órganos de la Secretaría de Seguridad Pública usuarios de los conceptos pagados con FORTAMUN para diseñar indicadores con estas tres dimensiones, así como para cumplir las metas establecidas y mejorar constantemente el ejercicio de éstos.

11. ¿Los productos generados por cada proceso cuentan con una medición sobre la calidad de estos y de cómo esta es percibida por la población beneficiaria?

Respuesta: Sí

De los seis conceptos pagados con recursos de FORTAMUN 2020 en ninguno de estos se proporcionó información sobre la calidad de los bienes y servicios entregados por los proveedores al Municipio. No obstante, se indicó que en del total de 23 procedimientos de contratación en 16 se entregaron folios de surtido y escrito u oficio de satisfacción. No se aplicaron encuestas de satisfacción a los elementos de seguridad con relación a la calidad de los insumos adquiridos.

Como parte de la información documental de la evaluación no se contó con evidencia de la medición de indicadores de control de calidad en estos conceptos pagados con FORTAMUN, como tampoco de actas de entrega-recepción del servicio por el proveedor o fianzas de cumplimiento liberadas, aunque estas últimas sí las entregaron los proveedores al Municipio.

12. ¿Existe un mecanismo que promueva la participación ciudadana y evidencie el seguimiento de actividades de acuerdo con la normativa en la ejecución del fondo?

Respuesta: No

El Municipio no cuenta con un mecanismo de participación ciudadana en aspectos de seguimiento de las actividades de cada etapa de FORTAMUN. Esto representa una oportunidad, ya que, aun cuando la LCF no obliga específicamente a que el fondo cuente con un mecanismo de participación ciudadana en alguna etapa del recurso, es una

práctica que podría servir como insumo adicional de conocimiento a la toma de decisiones del personal de la Secretaría de Seguridad Pública y del Ayuntamiento.

El Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García establece en el título segundo la integración de comités comunitarios y una de sus funciones es conocer y emitir opinión sobre los programas en materia de seguridad pública.

Tema IV. Cobertura, análisis y evolución.

13. ¿Cómo ha evolucionado la cobertura de atención a grupos de enfoque o beneficiarios de los bienes y servicios que se generan con recursos del fondo?

FORTAMUN está diseñado para distribuir recursos federales a la totalidad de las entidades federativas y los municipios de estas, por lo cual la cobertura es completa y no aplica una focalización. En cambio, en el ámbito de competencia municipal los programas financiados con recursos de FORTAMUN es posible que tengan una cobertura de la población objetivo o una focalización de esta. En lo que respecta al Municipio de San Pedro Garza García la tabla 7 muestra la cobertura del área de enfoque y población de los conceptos en los que fue posible cuantificarla.

El personal indicó que los recursos de FORTAMUN asignados al Municipio de San Pedro Garza García se aplicaron durante varios años al pago de deuda municipal, esto se realizó hasta que el Municipio consiguió saldar su deuda, ahora la aplicación de este fondo puede incluir la modernización de los sistemas de recaudación locales, el mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, en el caso del 2020, la autoridad municipal decidió invertir este recursos en la seguridad pública. No obstante, no se identificó un proceso para seleccionar el área prioritaria a la cual asignar los recursos de FORTAMUN.

Tabla 7. Cobertura Anual de Atención 2019 - 2020.

	Concepto	Área de enfoque Potencial (PP)	Área de enfoque Objetivo (PO)	Área de enfoque Atendida (PA)	Cobertura (PA/PP)*100	Eficiencia de Cobertura (PA/PO)*100
FORTAMUN 2019	No se proporcionó información sobre el área de enfoque de este ejercicio fiscal.					
FORTAMUN 2020	Equipamiento del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial (Academia).	6,833 artículos	6,833 artículos	3,057 mobiliario, 3,732 eq. de cocina, 21 eq. médico, 23 eq. Audiovisual (6,833 artículos)	100%	100%
	Gasolina.	330 unidades	297 unidades	297 unidades.	58%	100%
	Equipamiento para policías (uniformes, chalecos balísticos y cámaras corporales).	6,780 prendas, 200 chalecos y 200 cámaras corporales 3,910 uniformes total (11,090 artículos)	7,180 artículos	6,780 prendas, 200 chalecos y 200 cámaras corporales (7,180 artículos)	64%	100%
	Sistema de plataforma de análisis de información: video wall, refacciones de radiofrecuencia, rehabilitación de edificio y mantenimiento de back bone de c4.	310 refacciones	310 refacciones	310 refacciones	100%	100%
		3 servicios	3 servicios	1 servicio de piso, 1 servicio de portón y 1 servicio de back bone (3 servicios)	100%	100%
	Cromática de patrullas.	75	73	73 unidades	97%	100%
	Mantenimiento de cámaras (TICSA).	2,224 cámaras	2,224 cámaras	2,224 cámaras	100%	100%

Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por el personal del Municipio.

Como se observa en la tabla 7 la eficiencia de cobertura del fondo es plena en todos los conceptos pagados, es decir de aquellas unidades que se tenía previsto pagar con recursos de FORTAMUN fueron adquiridas. En cuanto a la cobertura, los porcentajes varían por cada concepto, esto se explica principalmente porque no toda la cantidad de insumos de seguridad que requirieron pagarse en 2020 se pagaron con recursos de FORTAMUN.

14. ¿Cuál es la variación porcentual anual de la cobertura de atención entre los años de referencia?

Con base en la información proporcionada no fue posible calcular la variación porcentual anual de la cobertura del fondo por cada concepto de 2019 a 2020. Este cálculo se puede hacer en futuros años siempre y cuando en ambos se hayan destinado recursos al pago de unidades comparables entre sí.

Tema V. Ejercicio de los recursos.

15. ¿Qué tipo de proyectos fueron financiados con recursos del fondo?

Tabla 8. Área de enfoque o población atendida por proyecto realizado en el Municipio con recursos de FORTAMUN 2019 y 2020.

Proyecto 2020	Población atendida		Área de enfoque	
	Personas	Porcentaje	Localidad	Porcentaje
Equipamiento del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial (Academia).	ND	ND	NA	NA
Gasolina.	NA	NA	NA	NA
Equipamiento para policías (uniformes, chalecos balísticos y cámaras corporales).	ND	ND	NA	NA
Sistema de plataforma de análisis de información: video wall, refacciones de radiofrecuencia, rehabilitación de edificio y mantenimiento de backbone de c4.	NA	NA	NA	NA
Cromática de patrullas.	NA	NA	NA	NA
Mantenimiento de cámaras (TICSA).	NA	NA	NA	NA
Proyecto 2019	Población atendida		Área de enfoque	
	Personas	Porcentaje	Localidad	Porcentaje

No se proporcionó información sobre el área de enfoque de este ejercicio fiscal.

16. ¿En qué porcentaje el presupuesto modificado del fondo fue pagado?

De un presupuesto de FORTAMUN aprobado y ministrado al Municipio por \$87,901,970 mdp éste pagó al final del ejercicio fiscal \$87,318,235 mdp, lo cual representa el 99.3%, de manera que el recurso no ejercido con rendimientos fue por \$718,922 mil pesos y se reintegró a la federación. La tabla 9 muestra el presupuesto de FORTAMUN pagado de 2017 a 2020 y la variación real.

Tabla 9. Presupuesto de FORTAMUN del Municipio de SPGG de 2017 a 2020.

Año	Pagado
2020	\$87,318,235
2019	\$83,600,000
2018	\$74,725,733
2017	\$69,020,310
Variación real del presupuesto pagado	
2019-2020	0,8%
2018-2019	8,3%
2017-2018	3,2%

Fuente: Elaboración propia con base en información pública del Municipio e INEGI; 1993-2019, 2020-2026, estimaciones de crecimiento real y nominal del PIB, SHCP (2021).

Como se muestra en la tabla 9 la variación real del presupuesto pagado de FORTAMUN en el Municipio ha sido positiva, aunque la del último periodo de 2019 a 2020 ha sido la de menor crecimiento en comparación a los dos periodos anteriores. No obstante, el flujo de este monto de recursos al Municipio podría enfrentarse a la amenaza presente de una lenta recuperación de la Recaudación Federal Participable a niveles anteriores a la pandemia, derivado de la recesión económica que ésta trajo consigo.

17. ¿Cuáles son los beneficios obtenidos con la aplicación del fondo?

Los indicadores de la MIR federal de FORTAMUN no miden los efectos positivos o negativos que habrían tenido los conceptos de seguridad pública pagados con el fondo en 2020. Asimismo, tampoco se identifica la definición o cantidad de población que recibió los productos o servicios contratados con el recurso federal, sólo se tienen definidas y cuantificadas las unidades de productos y servicios adquiridas. Aunque estas unidades son insumos de seguridad pública, se infiere que la población objeto de los beneficios es

directamente la corporación de policía y tránsito municipal e indirectamente la población en general que habita y transita por San Pedro Garza García.

Una forma aproximada de medir a futuro la aplicación y potenciales beneficios de los insumos de seguridad pública es con las horas o kilómetros de recorrido al mes de los vehículos de la corporación para atender las funciones que les compete conforme al Reglamento Orgánico; la proporción de delitos sancionados en el Municipio al mes con apoyo de cámaras de video vigilancia del Municipio sobre el total de delitos sancionados, o bien la percepción de los elementos de la corporación sobre la calidad del equipo utilizado para desempeñar sus funciones.

Otros beneficios identificados por el personal son los siguientes:

- Incremento porcentual de capacitación del cuerpo policiaco al poner en funcionamiento la Academia municipal.
- Mayor seguridad del cuerpo policial en su integridad física y jurídica al contar con chalecos balísticos nuevos, además de cámaras corporales para dejar evidencia de hechos que se susciten en acción.
- Mantener la efectividad estratégica de vigilancia a distancia al contar con el sistema de video vigilancia y de radiofrecuencia funcionando al 100%, derivado del mantenimiento e incorporación de sistemas automatizados de análisis de información.
- Mantener en la fuerza policial del Municipio el sentido de pertenencia a la Institución Policiaca al proporcionarles vehículos dignos para que realicen sus funciones.

18. ¿El destino de los recursos del fondo es el adecuado para atender el problema principal que aqueja a la población beneficiaria de los bienes y servicios (o proyectos) que se generan con recursos del fondo?

Respuesta: Sí

Según datos de la Encuesta Así Vamos 2019 (Cómo Vamos, Nuevo León, 2020) de las 302 personas encuestadas en el Municipio el 77.8% percibió que los robos patrimoniales (robo a casa, vehículo, negocio o persona) fueron el principal problema municipal. En

cuanto al principal problema en el Estado el 35.7% contestó que éste fue el desarrollo urbano (deficiencias en servicios públicos, dispersión de la ciudad).

El Municipio destinó el 100% de los recursos de FORTAMUN a seguridad pública, un presupuesto pagado de \$87,318,235.17 mdp. Además de estos recursos se pagó \$9,533,000 mdp de FORTASEG 2020. En total el presupuesto pagado de seguridad pública y vialidad en 2020 fue de \$496,797,000 mdp, lo que representó el 14.3% del presupuesto total pagado del Municipio por \$3,482,419,000 mdp, la segunda proporción con mayor prioridad después de inversión pública, con \$1,268,404,000 mdp y que representó el 36.4% del mismo presupuesto (SPGG, 2021b).¹

FORTAMUN y FORTASEG representaron el 17.6% del total del presupuesto destinado a seguridad pública y vialidad en 2020. Si se toma en cuenta que la seguridad fue la segunda prioridad presupuestal en el Municipio y se percibió como problema prioritario en la población a nivel municipal, se considera entonces adecuado el destino del recurso.

19. ¿Existe congruencia entre los bienes y servicios (proyectos) generados con recursos del fondo, y lo establecido en la normatividad aplicable?

Respuesta: Sí

El destino de los recursos de FORTAMUN en 2020 a insumos de seguridad pública corresponde con los conceptos que establece el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual a la letra dice *“Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes...”*

¹ Los tres últimos dígitos de estas cifras se presentan de forma aproximada en ceros, ya que en la cuenta pública no se indican porque están en miles. De manera que las proporciones son aproximadas.

20. ¿La dependencia ejecutora del fondo cuenta con prácticas de administración financiera?

- a. Que desarrolle una planeación presupuestal del fondo.*
- b. Que proporcionen información oportuna y confiable para la toma de decisiones.*
- c. Que cuente con sistemas de información integrados.*
- d. Que monitoree el proceso oportuno y eficiente de transferencia de fondos a las instancias ejecutoras.*
- e. Que esté ligado a las metas de desempeño del fondo.*
- f. Que contemple las fuentes de financiamiento complementarias.*
- g. Que monitoree la congruencia entre el presupuesto ejercido en relación al presupuesto asignado.*

La Secretaría de Seguridad Pública fue la dependencia ejecutora de los recursos de FORTAMUN 2020 ya que los conceptos pagados con el fondo correspondieron exclusivamente a insumos de seguridad. La administración financiera de la dependencia con respecto a FORTAMUN se limita a los informes de ejercicio y los procedimientos de contratación.

En cuanto al cumplimiento de los incisos de la pregunta se encuentra que la planeación presupuestal del fondo se realizó al momento en que la Secretaría de Seguridad Pública, con base en el POA y su anteproyecto presupuestal realizó una propuesta del uso del recurso FORTAMUN en 2020. Este documento se comprueba con el informe de ejercicio del fondo incluido en la Cuenta Pública 2020.

No se identificó que la dependencia tenga indicadores con metas de desempeño vinculados a los conceptos pagados con el fondo, como tampoco fuentes de financiamiento complementarias. El monitoreo de la congruencia entre el presupuesto ejercido con relación al asignado corresponde a la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, la cual utiliza un sistema para el manejo integral de la información contable del Municipio, incluida la de los fondos federales. En cuanto a si las prácticas de administración financiera proporcionan información oportuna y confiable para la toma de decisiones en entrevista con el personal administrativo de la dependencia no

se identificó un problema en este aspecto, sino un área de oportunidad en documentar un procedimiento para la asignación de FORTAMUN y que los recursos se ejerzan al 100%.

Debido a que los recursos de FORTAMUN no se transfieren a otras instancias ejecutoras adicionales al Municipio, no se monitorea el proceso.

21. ¿El programa sigue medidas de adquisición de insumos o contratación de obras que garanticen las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad?

a. La fuente de consulta puede ser el programa de adquisiciones y el área de contrataciones de obras del ente público administrativo con quien se coordine el ente público a cargo del programa.

Respuesta: Sí

La Dirección de Adquisiciones proporcionó un documento que demuestra la generación en 2020 de 23 procedimientos de contratación de productos y servicios con recursos de FORTAMUN en los que se ahorró en 18 de ellos un monto total de \$6,389,285.96 mdp entre el monto presupuestado y el contratado, los cuales la Comisión de Seguridad Pública y Nomenclatura aprobó el 8 de octubre de 2020 su redireccionamiento a otros proyectos dentro de los mismos aprobados en la tabla 2. Del total de 23 procedimientos en 6 de éstos se entregaron fianzas de cumplimiento y en 16 se entregaron folios de surtido y escrito u oficio de satisfacción.

La información de estos procedimientos se publicó en el sitio de transparencia municipal conforme al artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en específico en el sitio <https://licitaciones.sanpedro.gob.mx/>

22. ¿Cuál es el costo promedio por área de enfoque o beneficiario atendido con los bienes y servicios (proyectos) financiados con recursos del fondo?

a. Además, la respuesta debe incluir la resolución del siguiente cálculo: $CPBA = GI / PA$

b. En donde

i. *CPBA: costo promedio por área de enfoque o beneficiario atendido.*

ii. *GI: gasto de total de inversión del año evaluado.*

iii. *PA: área de enfoque o población efectivamente atendida o beneficiada con los bienes y servicios generados con recursos del Fondo.*

c. *En el caso de que la población esté focalizada, se deberá realizar el cálculo por el total de personas y/o por el total de áreas de enfoque, de manera separada, y analizar la situación que se observa.*

Con base en la información proporcionada es posible calcular el costo promedio por beneficiario atendido solo en el ámbito interno al Municipio, en los conceptos que implican la entrega de un bien a elementos de seguridad pública.

No se indicó la cantidad de elementos que recibieron las 6,780 prendas, 200 chalecos y 200 cámaras corporales por \$15,885,104.50 mdp. En este sentido el costo promedio por persona no se calculó. Por \$18,000,000 mdp de gasolina a 297 unidades el costo promedio fue de \$60,606.06 pesos; por \$1,694,180 mdp de cromática de 73 unidades el costo promedio fue de \$23,207.94 pesos; mientras que por \$19,383,441.16 mdp de mantenimiento de 2,224 cámaras el costo promedio fue de \$8,715.57 pesos.

En los conceptos pagados de *Equipamiento del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial (Academia)* y *Sistema de plataforma de análisis de información: video wall, refacciones de radiofrecuencia, rehabilitación de edificio y mantenimiento de back bone de c4* no fue posible realizar un costo promedio ya que cada uno contiene productos y servicios con costos distintos y no están dirigidos a un conjunto de elementos de seguridad en específico que puedan contabilizarse.

23. ¿Cuál es el gasto total del Municipio en proyectos afines a la aplicación del fondo y cuál es su relación porcentual con la inversión total del fondo? Si se realizaron gastos indirectos con los recursos del fondo, señale cuales son.

En adición a los conceptos de seguridad pública pagados con recursos de FORTAMUN 2020 no se hicieron otros afines a los que establece la LCF o indirectos. El personal con funciones de planeación y evaluación indicó que el Municipio a través de las diferentes administraciones ha estado invirtiendo en la mejora del servicio de seguridad pública y eso lo ha hecho a través de ampliación o mejoras en los equipos de video vigilancia, contratación de más policías, equipamiento y capacitación de los mismos, inclusión de innovaciones tecnológicas como el caso de las cámaras corporales, más y mejores chalecos antibalas, contar con un buen y funcional parque vehicular para las labores de vigilancia, entre otros. Todos las inversiones que desarrolla el Municipio en estos aspectos lo hace con recurso interno, además de la aplicación de fondos federales, de tal forma que el gasto del Municipio en esos aspectos de seguridad pública es continuo, mismo que se puede obtener en la siguiente liga: <https://www.sanpedro.gob.mx/transparencia/FinanzasPublicas.asp?s=1>

24. ¿Las recomendaciones de mejora al FORTAMUN planteadas en evaluaciones o auditorías anteriores se han atendido por el personal responsable del programa en un proceso de mejora continua?

Respuesta: Sí (parcial)

En 2017 se aplicó una evaluación complementaria de desempeño al ejercicio fiscal de FORTAMUN en 2016 del Municipio y en abril de 2018 el personal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal atendió una recomendación derivada del informe. La recomendación fue “Homologar la información que se reporta en los informes internos del Municipio, al igual los que son reportados en el Sistema de Formato Único mediante el PASH” y la evidencia fue el “Reporte del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) con los datos homologados del seguimiento del FORTAMUN-DF en los informes requeridos” (SPGG, 2018). Cabe mencionar que en el informe de la evaluación se plantearon cuatro recomendaciones orientadas a elaborar una MIR del fondo para el ámbito Municipal; elaborar un diagrama de flujo donde se identifiquen los procesos para la ministración de los recursos del fondo; homologar la información que se reporta en los

informes internos del Municipio y en el PASH; e identificar y atender los Aspectos Susceptibles de Mejora producto de las recomendaciones de la evaluación (SPGG, 2017). El personal eligió solo la tercera e indirectamente la cuarta para ser atendidas, ya que esta última es una actividad necesaria para hacer uso del informe de evaluación. No obstante, no se proporcionó el diagrama de flujo para la ministración de los recursos del fondo.

La última auditoría externa de FORTAMUN se aplicó al ejercicio fiscal 2016 y, aunque concluyó que el Municipio realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos, derivó en cuatro observaciones y tres promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por no reportar los indicadores de desempeño del fondo a la SHCP y no difundirlo, por reportar incorrectamente información financiera, y por carecer de la publicación de un PAE y de una evaluación de FORTAMUN 2016. En 2020 la mayoría de estas observaciones se han atendido y en el mismo año no se mantienen, a excepción de la aplicación de una evaluación a FORTAMUN, que ese año se hizo a FORTASEG.

25. ¿Se divulga la información de resultados y financiera, en tiempo y forma considerando entre otros los siguientes aspectos?

- a. Avance físico financiero.
- b. Actas de entrega-recepción.
- c. Cierre de ejercicio.
- d. Recursos no devengados.

Respuesta: Sí

En el sitio de transparencia del Municipio se publicaron los cuatro informes de avance físico-financiero trimestral de FORTAMUN 2020 que solicita la SHCP a través del SRFT. En la cuenta pública se publicó un informe de proyectos y acciones realizadas con recursos de FORTAMUN 2020 que muestra el cierre contable del recurso federal. No se generaron actas de entrega-recepción en el ejercicio del fondo ya que estas no se solicitan en las normas que rigen el fondo, por lo tanto no se publicó información al respecto.

Conclusiones

Una conclusión general respecto a si el diseño federal del fondo fortalece o limita la gestión y ejercicio de FORTAMUN en el Municipio es que no lo fortalece tanto como FORTASEG lo hacía con todo el marco de control sobre el ejercicio y seguimiento, pero tampoco lo limita a ejercer los recursos como si fueran propios o producto de participaciones, puesto que la normatividad que rige el fondo es laxa en aspectos programáticos, como definir un proceso de asignación de recursos e indicadores de desempeño, y en su lugar se enfoca más en aspectos contables como la entrega de informes sobre el ejercicio del gasto y reintegro de recursos no ejercidos. Enseguida se presentan conclusiones por cada sección temática del informe.

Descripción y contexto del fondo.

Se describió el diseño del fondo desde un enfoque federal y municipal, dando respuesta a cómo se generan los recursos del fondo a partir de la recaudación federal, cómo se distribuyen los recursos a los municipios, qué normas rigen el fondo, qué dependencias intervienen dentro del Municipio en el ámbito cumplimiento normativo, de evaluación y de ejecución; qué objetivos se propuso el fondo, qué productos y servicios se pagaron con los recursos aprobados en el Municipio y cuál fue el área de enfoque atendida por cada concepto pagado.

Alineación del fondo.

El fondo no se incluyó de manera expresa en un instrumento de planeación estratégica como el PMD u otro, como tampoco los objetivos de Fin y Propósito se vinculan a objetivos de otros planes a nivel estatal o nacional, esto se explica porque el fondo está focalizado en un ámbito operativo y no estratégico, como lo es dotar de recursos financieros a los municipios sólo con base en su población. No obstante, se identificó que el concepto de seguridad pública sí tiene un vínculo a objetivos del PMD, así como del plan estatal y nacional de desarrollo.

Asimismo, se encontró que se carece de un diagnóstico que justificara la producción y entrega de los bienes y servicios generados con recursos de fondo, como también de un proceso para decidir a qué se destina el recurso. En cambio, lo que sí se tiene es un

diagnóstico dentro del PMD de la problemática de seguridad pública, aunque no se aportó información respecto al uso de este diagnóstico en alguna etapa del fondo en 2020.

En lo que se refiere a indicadores de la MIR federal estos se midieron los cuatro trimestres y el avance fue positivo en todos. No obstante, el avance fue menor en comparación a 2019 en los indicadores ascendentes; el avance de 2020 del indicador descendente de Propósito no fue comparable con 2019 ya que se incluyeron recursos federales en el cálculo del avance y es impreciso hacer otro cálculo a partir de datos que reflejan parcialmente la fórmula original del indicador.

Procesos y operación.

Dado que el Municipio no contó con procedimientos que describieran las actividades necesarias por cada etapa de ciclo presupuestario del fondo, a partir de documentos y de una entrevista se obtuvo una lista de las principales actividades implementadas por el personal. Tampoco se contó con un procedimiento para definir y cuantificar el área de enfoque o población potencial, objetivo, y atendida del fondo en 2020, y aunque esto no es una obligación, es posible definirla a partir de las unidades de productos y servicios adquiridos y de los elementos de seguridad que hacen uso de los insumos adquiridos o de la infraestructura mejorada.

Una oportunidad encontrada fue la posibilidad de contar con criterios de elegibilidad con base en dimensiones de eficacia, eficiencia o calidad para que un concepto determinado reciba a futuro recursos de FORTAMUN de forma clara.

La calidad de los productos y servicios adquiridos fue medida en 16 de 23 procedimientos, en los cuales se contó con un escrito u oficio de satisfacción. No se aplicaron otros indicadores de control de calidad sobre los productos o servicios o encuestas de percepción sobre la calidad de estos.

La participación ciudadana en alguna de las etapas del fondo es una oportunidad cuya aportación a la eficacia, eficiencia o calidad de los conceptos requiere analizarse por el personal, a fin de decidir si se permite o no este mecanismo, que no es una obligación pero tampoco está prohibido por la legislación que regula el fondo.

Cobertura, análisis y evolución.

La cobertura de cada concepto pagado con el fondo se midió con dos indicadores, uno con el porcentaje de área de enfoque atendida respecto al área de enfoque objetivo y otro con el porcentaje de área de enfoque atendida respecto al área de enfoque potencial. En el primero, las unidades adquiridas con recursos de FORTAMUN fue la misma cantidad de unidades susceptibles de pagarse con ese fondo en los seis conceptos, lo que representa un 100%; mientras que en el segundo, las unidades adquiridas con recursos de FORTAMUN respecto a las unidades que requirieron ser pagadas en el año tuvo porcentajes que van de 50% a 100%. Otros indicadores de variación de cobertura o costo promedio por persona atendida no fue posible calcular.

Ejercicio de los recursos.

El presupuesto de FORTAMUN 2020 pagado respecto al modificado fue de 99.3%, de manera que el recurso reintegrado a la federación fue mínimo, como también fue mínima la variación positiva real del presupuesto pagado en comparación a 2019. Se encontró que sí fue adecuado el destino de los recursos del fondo a insumos de seguridad pública, ya que los robos patrimoniales fueron percibidos como el principal problema por las personas encuestadas en el Municipio en 2019. También se encontró que fue congruente el destino de los recursos, ya que la seguridad pública es uno de los conceptos que la Ley de Coordinación Fiscal considera posible asignar.

Una buena práctica en el ejercicio del fondo es el ahorro y posterior redireccionamiento a otros proyectos dentro de los mismos aprobados, de \$6,389,285.96 mdp en 18 procedimientos de contratación, lo que representó un 7.3% del presupuesto pagado del fondo en el año.

Con relación a la mejoras del fondo producto de una evaluación aplicada en 2017 el personal indicó que atendió una pero no se proporcionó evidencia que comprobara su avance. Asimismo, a partir de una auditoría aplicada en 2016 al fondo se encontró que en 2020 la mayoría de estas observaciones se han atendido y ya no persisten como debilidades.

Por último, a fin de que el personal que participa en actividades relacionadas al fondo utilice los hallazgos y recomendaciones de este informe, la tabla 10 muestra los hallazgos

de las respuestas al guion de preguntas organizados en Fortalezas, Oportunidades y Debilidades.

Tabla 10. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y recomendaciones.

Pregunta de la evaluación	Fortaleza, oportunidad, debilidad o amenaza	Recomendaciones por tipo y prioridad
Fortalezas		
21. Medidas de adquisición que garanticen calidad, precio y oportunidad.	Se ahorraron \$6,389,285.96 mdp en 18 procedimientos de contratación de productos y servicios con recursos de FORTAMUN 2020, los cuales se redireccionaron a otros proyectos dentro de los aprobados para este fondo.	NA
Oportunidades		
4. Estudios diagnósticos que justifican la producción y entrega de los bienes y servicios.	Es posible que el diagnóstico del PMD en materia de seguridad pública sirva como base para una planeación tanto anual como trienal de la asignación de los recursos del fondo a la SSP, vinculada a metas e indicadores de resultados trienales.	01 - Interinstitucional - Media - Tomar el diagnóstico del PMD en turno para la planeación anual y trienal del destino de los recursos de FORTAMUN, sin suplir el diagnóstico anual de necesidades o problemáticas por atender con los conceptos a los que el recurso federal se decida asignar cada año.
9. Procedimientos para definir y cuantificar las áreas de enfoque o poblaciones.	Aunque la legislación que regula FORTAMUN no establece la obligación de los municipios de definir o cuantificar el área de enfoque o población potencial, objetivo y atendida, es posible calcularla con los conceptos cuyos bienes o servicios sean susceptibles de sumarse en personas o cosas.	02 - Institucional - Media - Medir el área de enfoque o población potencial, objetivo y atendida del fondo y con ello la cobertura.
10. Mecanismos para seleccionar el área de enfoque o población que recibirá los bienes o servicios pagados con FORTAMUN.	El diseño federal de FORTAMUN no premia la eficacia, eficiencia o calidad y de esta forma no se incentiva a los órganos responsables de los conceptos pagados con FORTAMUN a diseñar indicadores con estas tres dimensiones, a cumplir las metas establecidas y a mejorar constantemente la operación interna de estos.	03 - Interinstitucional - Media - Diseñar al interior del Municipio un mecanismo de asignación prioritaria de los recursos de FORTAMUN a programas que hayan producido resultados para la población beneficiaria o para el Municipio y que estén basados en evidencia.

Pregunta de la evaluación	Fortaleza, oportunidad, debilidad o amenaza	Recomendaciones por tipo y prioridad
12. Mecanismos de participación ciudadana.	La LCF no obliga pero tampoco prohíbe contar con mecanismos de participación ciudadana en una o varias etapas de FORTAMUN, orientada a complementar la toma de decisiones del personal responsable del fondo	04 - Interinstitucional - Media - Analizar la posibilidad de implementar mecanismos que permitan a la ciudadanía opinar o decidir en conjunto con el personal responsable de tomar decisiones respecto a FORTAMUN.

Debilidades

5. Información oportuna y veraz para monitorear el desempeño.	Se carece de una MIR o POA con indicadores de gestión relativos a la eficiencia, eficacia o calidad de los conceptos de seguridad pública pagados con el fondo. En su lugar se da seguimiento a indicadores del PMD en materia de seguridad de forma indistinta por la fuente de financiamiento, asimismo se reportan indicadores de tipo financieros a la SHCP.	05 - Interinstitucional - Alta - Desarrollar anualmente y medir trimestralmente por cada concepto pagado con FORTAMUN indicadores que midan alguna de las dimensiones de eficiencia, eficacia, calidad o economía.
---	--	--

Amenazas

No se identificaron amenazas externas que afectaran la operación del fondo.

Recomendaciones de mejora y resultados esperados

Con base en los hallazgos de FODA y las conclusiones, la tabla 11 presenta una opción de acciones propuestas para atender las recomendaciones, así como el resultado esperado en caso de aplicarlas y los órganos responsables a quienes correspondería coordinar la implementación.

Tabla 11. Acciones propuestas por recomendación, resultados esperados y responsables.

Recomendaciones	Acciones propuestas	Resultados esperados	Responsables
01 - Interinstitucional - Media - Tomar el diagnóstico del PMD en turno para la planeación anual y trienal del destino de los recursos de FORTAMUN, sin suplir el diagnóstico anual de necesidades o problemáticas por atender con los conceptos a los que el recurso federal se decida asignar cada año.	<p>Desarrollar cada trienio un diagnóstico de necesidades de insumos en materia de seguridad, finanzas u obra pública susceptibles de pagarse con FORTAMUN, según el destino de los recursos del fondo.</p> <p>Utilizar anualmente este diagnóstico del PMD para documentar la asignación del recurso federal, en complemento a otra información que justifique esta decisión.</p>	<p>Mayor orientación de los recursos del fondo a resultados multianuales.</p> <p>Mayor justificación de la decisión de asignar el recurso federal.</p>	Secretaría de Finanzas y Tesorería en conjunto con las dependencias que puedan ejercer recursos de FORTAMUN.
02 - Institucional - Media - Medir el área de enfoque o población potencial, objetivo y atendida del fondo y con ello la cobertura.	<p>Desarrollar al inicio de la programación físico-financiera de FORTAMUN una tabla en la que por cada concepto al que se destine el recurso se defina lo siguiente:</p> <p><i>Población o área de enfoque potencial:</i> El conjunto de personas o cosas que presentan una necesidad financiera susceptible de pagarse con recursos federales, estatales o municipales.</p> <p><i>Población o área de enfoque objetivo:</i> El conjunto de personas o cosas que presentan una necesidad financiera susceptible de pagarse con recursos federales, estatales o municipales, que la Tesorería Municipal definió como susceptibles de pagarse con recursos</p>	Mayor trazabilidad de la cobertura del fondo y a los resultados del fondo a un nivel de gestión.	Secretaría de Finanzas y Tesorería en conjunto con las dependencias que ejerzan recursos de FORTAMUN.

Evaluación específica de orientación de los recursos de FORTAMUN 2020 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Recomendaciones	Acciones propuestas	Resultados esperados	Responsables
	<p>de FORTAMUN.</p> <p><i>Población o área de enfoque atendida:</i> Las personas o cosas cuya necesidad financiera efectivamente se pagó con recursos de FORTAMUN.</p>		
<p>03 - Interinstitucional - Media - Diseñar al interior del Municipio un mecanismo de asignación prioritaria de los recursos de FORTAMUN a programas que cuenten con una Matriz de Indicadores para Resultados y midan el avance de metas reflejadas en el área de enfoque o población atendida.</p>	<p>Establecer información de desempeño que deba cumplir cada programa que presente una necesidad financiera susceptible de pagarse con recursos de FORTAMUN, por ejemplo, metas e indicadores, informes de percepción de los usuarios respecto a la calidad de los productos o servicios adquiridos, hallazgos de evaluaciones y atención de recomendaciones, por mencionar algunos ejemplos.</p> <p>Definir una escala para decidir si el desempeño de los programas será financiado con recursos del fondo y con qué proporción.</p> <p>Probar la efectividad de este mecanismo en un ejercicio hipotético, antes de aplicarlo en la programación del fondo en 2022.</p> <p>El Modelo Sintético de Información de Desempeño aplicado a nivel federal puede servir de base.</p>	<p>Mayor claridad en la asignación de los recursos de FORTAMUN.</p> <p>Mayores incentivos a los responsables de los programas pagados con FORTAMUN para cumplir sus metas.</p>	<p>Secretaría de Finanzas y Tesorería en conjunto con los órganos ejecutores de los recursos de FORTAMUN.</p>
<p>04 - Interinstitucional - Media - Analizar la posibilidad de implementar mecanismos que permitan a la ciudadanía opinar o decidir en conjunto con el personal responsable de tomar decisiones respecto a FORTAMUN.</p>	<p>Organizar una mesa de discusión grupal entre el personal de los órganos que intervienen en el FORTAMUN para decidir si la opinión o decisión de la ciudadanía es necesaria en alguna etapa del fondo.</p> <p>En caso requerir la participación de la ciudadanía, diseñar y poner en práctica los mecanismos institucionales que puedan hacer posible a través de contralorías sociales, consejos consultivos, evaluaciones participativas, o a través del Comité Municipal de Consulta y Participación Comunitaria en materia de Seguridad Pública.</p>	<p>Mayor legitimidad del ejercicio de recursos públicos.</p> <p>Mayor precisión en la orientación de los recursos a las necesidades prioritarias de la población en general.</p>	<p>Secretaría de Finanzas y Tesorería en conjunto con las comisiones de Seguridad Pública y Nomenclatura y de Hacienda y Patrimonio Municipal y el Alcalde.</p>

Evaluación específica de orientación de los recursos de FORTAMUN 2020 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Recomendaciones	Acciones propuestas	Resultados esperados	Responsables
<p>05 - Interinstitucional - Alta - Desarrollar anualmente y medir trimestralmente por cada concepto pagado con FORTAMUN indicadores que midan alguna de las dimensiones de eficiencia, eficacia, calidad o economía.</p>	<p>Con base en los conceptos a los que se apruebe la asignación de recursos de FORTAMUN en un año, definir indicadores orientados a medir las dimensiones que establecen los lineamientos de CONAC con base principalmente en datos de los contratos de adquisición de los productos y servicios, el ejercicio y seguimiento de éstos.</p>	<p>Mayor evidencia sobre el desempeño del fondo a nivel municipal, útil en las decisiones en torno al fondo.</p>	<p>Secretaría de Finanzas y Tesorería en conjunto con la Contraloría y los órganos ejecutores de los recursos de FORTAMUN.</p>

Referencias y anexos

- Cardozo, Myriam (2021). "Evidencia: conceptos y usos en la evaluación de políticas y programas públicos". *Iztapalapa Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, núm. 90 · año 42, · enero-junio de 2021 · pp. 205-232.
- Cómo Vamos, Nuevo León (2020). *Encuesta Así Vamos 2019*. Obtenido de: <http://datos.comovamosnl.org/api/v1/uploads/5fe39115cdd86f7f640693dc>
- SPGG (2021a). *Recursos federales transferidos. Cumplimiento del Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Art. 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Art. 48 de la Ley de Coordinación Fiscal*. Obtenido de: https://www.sanpedro.gob.mx/transparencia/Fondos_Federales.asp
- SPGG (2021b). *Cuenta Pública 2020 del Municipio de San Pedro Garza García*. Obtenido de: <https://www.sanpedro.gob.mx/transparencia/Archivos2021/pdf/CuentaPublica2020.pdf>
- SPGG (2020). *Cuenta Pública 2019 del Municipio de San Pedro Garza García*. Obtenido de: <https://www.sanpedro.gob.mx/transparencia/Archivos2020/pdf/CuentaPublica2019.pdf>
- SPGG (2018). *Documento de trabajo. Seguimiento a aspectos susceptibles de mejora clasificados como específicos, derivados de informes y evaluaciones externas. Evaluación complementaria de desempeño de FORTAMUN 2016*. Obtenido de: <https://www.sanpedro.gob.mx/Transparencia/tituloV/2017/ANEXOB-FORTAMUN-ASMEVA2017.pdf>
- SPGG (2017). *Formato de Difusión. Resultados de las Evaluaciones. Evaluación Complementaria del Desempeño de FORTAMUN-DF 2016. Municipio de San Pedro Garza García*. Obtenido de: <https://www.sanpedro.gob.mx/Transparencia/tituloV/2017/Evaluacion%20FORTAMUN%202016.pdf>

SHCP (2021b). *Deflatores del Producto Interno Bruto*.
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Programacion/Deflatores/Deflatores_PIB.xlsx

SHCP (2020a). *Matriz de Indicadores para Resultados I005 FORTAMUN. Presupuesto de Egresos de la Federación 2020. Ramo 33 – Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados*. Obtenido de:
https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2020/docs/33/r33_oimpp.xlsx

SHCP (2020b). *Gasto Federalizado (Indicadores) 2019. Trimestre 4*. Obtenido de:
https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Entidades_Federativas/2019/indicadores_4t.zip

SHCP (s.f.). *Transparencia Presupuestaria – Glosario – Ciclo presupuestario*. Obtenido de: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Glosario>

Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados federal de FORTAMUN 2020.

Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR					
Nivel: Fin					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México.	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	$((\text{Gasto ejercido en Obligaciones Financieras} + \text{Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua} + \text{Gasto ejercido en Seguridad Pública} + \text{Gasto ejercido en Inversión}) / (\text{Gasto total ejercido del FORTAMUN DF})) * 100$	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	
	Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada	La MCCEA es un contador simple de la mejora o deterioro en la calidad crediticia agregada de las entidades federativas. Dónde: $MCCEA = \text{Sumatoria}_{(i=1 \text{ a } 32)} [ICC_i,t] [ICC_i=1 \text{ si } [MMC_i,t] > [MCC_i,13] [ICC_i=0 \text{ si } [MMC_i,t] = [MCC_i,13] [ICC_i=1 \text{ si } [MMC_i,t] < [MCC_i,13]$ Es el indicador de evolución de calidad crediticia de la entidad i en el año de medición t. Este indicador puede tomar los valores 1, 0 y 1, dependiendo de $[MCC_i,t]$. Es la menor calificación crediticia quirografaria otorgada por alguna de las calificadoras reconocidas en el país, de la entidad i en el año de medición t. En caso de que una entidad que hubiera tenido calificación dejara de estar calificada, se considerará como una disminución		Estratégico - Eficacia - Anual	
Nivel: Propósito					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Los municipios y alcaldías de la Ciudad de México fortalecen sus finanzas públicas.	Índice de Dependencia Financiera	$(\text{Recursos ministrados del FORTAMUN DF al Municipio o demarcación territorial} / \text{Ingresos propios registrados por el Municipio o demarcación territorial del Distrito Federal})$	Otra-Razón	Estratégico - Eficacia - Semestral	
Nivel: Componente					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Programas, obras o acciones financiadas con el FORTAMUN implementados.	Porcentaje de avance en las metas	$(\text{Promedio de avance en las metas porcentuales de } i / \text{Promedio de las metas programadas porcentuales de } i) * 100$	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	
Nivel: Actividad					
Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia	Meta anual programada
Aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Índice en el Ejercicio de Recursos	$(\text{Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el Municipio o demarcación territorial} / \text{Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al Municipio o demarcación territorial}) * 100$	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	

Fuente: SHCP (2020a).

Anexo 2. Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas del Consejo Nacional de Armonización Contable.

1. Descripción de la evaluación

1.1 Nombre de la evaluación:

Evaluación específica de orientación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2020 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 01/06/2020

1.3 Fecha de término de la evaluación: 15/09/2021

1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece: Personal de la Dirección de Evaluación y Mejora Gubernamental de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia:

Lic. Marcela Denisse Leal Alanís, Directora de Evaluación y Mejora Gubernamental,
Biol. Francisco Javier Castillo Santana, Coordinador de Evaluación,
Ing. Edgar Daniel Sáenz Flores, Jefe de Seguimiento y Planeación.

1.5 Objetivo general de la evaluación:

Contar con una valoración del desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en su ejercicio fiscal 2020 y con base en la información entregada por la unidad responsable del programa y la unidad de evaluación sobre el destino, eficiencia y resultados de la ejecución del fondo, contribuir a la toma de decisiones con fines de mejora de los bienes y servicios en donde se aplicarán los recursos del fondo.

1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

- Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los recursos del FORTAMUN realizada por el Municipio, así como su contribución a la consecución de los objetivos del fondo.
- Analizar la orientación a resultados de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2020, con base en la información del desempeño generada por el Municipio.
- Valorar la calidad de la información que el Municipio generó para dar seguimiento a los recursos del fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

- Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo.
- Analizar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), su coincidencia o correspondencia.

1.7 Metodología utilizada:

Se analizó información documental proporcionada por el personal de la Dirección de Evaluación y Mejora Gubernamental con un enfoque cualitativo y cuantitativo, asimismo se consultó información pública citada en las referencias. En complemento, se aplicó una entrevista semiestructurada con personal municipal que intervino en las etapas del fondo a fin de conocer su experiencia en la ejecución de actividades y resolver preguntas sobre la información documental.

La información documental y anecdótica se analizó en función a los objetivos de la evaluación, a fin de interpretar hallazgos y sistematizarlos en las secciones correspondientes, en especial a la de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y recomendaciones.

2. Principales hallazgos de la evaluación

2.1 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

Fortalezas

- Se ahorraron \$6,389,285.96 mdp en 18 procedimientos de contratación de productos y servicios con recursos de FORTAMUN 2020, los cuales se redireccionaron a otros proyectos dentro de los aprobados para este fondo.

Oportunidades

- Es posible que el diagnóstico del PMD en materia de seguridad pública sirva como base para una planeación tanto anual como trienal de la asignación de los recursos del fondo a la SSP, vinculada a metas e indicadores de resultados trienales.
- Aunque la legislación que regula FORTAMUN no establece la obligación de los municipios de definir o cuantificar el área de enfoque o población potencial, objetivo y atendida, es posible calcularla con los conceptos cuyos bienes o servicios sean susceptibles de sumarse en personas o cosas.
- El diseño federal de FORTAMUN no premia la eficacia, eficiencia o calidad y de esta forma no se incentiva a los órganos responsables de los conceptos pagados con FORTAMUN a diseñar indicadores con estas tres dimensiones, a cumplir las metas establecidas y a mejorar constantemente la operación interna de estos.
- La LCF no obliga pero tampoco prohíbe contar con mecanismos de participación ciudadana en una o varias etapas de FORTAMUN, orientada a complementar la toma de decisiones del personal responsable del fondo

Debilidades

- Se carece de una MIR o POA con indicadores de gestión relativos a la eficiencia, eficacia o calidad de los conceptos de seguridad pública pagados con el fondo. En su lugar se da seguimiento a indicadores del PMD en materia de seguridad de forma indistinta por la fuente de financiamiento, asimismo se reportan indicadores de tipo financieros a la SHCP.

Amenazas

- No se identificaron amenazas externas que afectaran la operación del fondo.

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

El diseño federal de FORTAMUN no fortalece la gestión y ejercicio de éste, sobre todo en cuanto a insumos de seguridad; tampoco limita su ejercicio, solo en los conceptos del artículo 37 de la LCF. Si bien se carece de un diagnóstico que justifique la producción y entrega de los bienes y servicios generados y de un proceso documentado para decidir el destino del gasto, la calidad de los productos y servicios adquiridos se midió en 16 de 23 procedimientos, que contaron con un escrito u oficio de satisfacción.

En cuanto a la cobertura de unidades adquiridas con FORTAMUN en 2020 respecto a las unidades susceptibles de pagarse con el fondo en 2020 fue del 100%, y con respecto a las unidades que requirieron ser pagadas en 2020 varió de 50% a 100%.

Se encontró que sí fue adecuado el destino de los recursos del fondo a insumos de seguridad pública en 2020, debido a que se encontró evidencia de ser un problema prioritario para la población del Municipio encuestada en 2019.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

- 01 - Interinstitucional - Media - Tomar el diagnóstico del PMD en turno para la planeación anual y trienal del destino de los recursos de FORTAMUN, sin suplir el diagnóstico anual de necesidades o problemáticas por atender con los conceptos a los que el recurso federal se decida asignar cada año.
- 02 - Institucional - Media - Medir el área de enfoque o población potencial, objetivo y atendida del fondo y con ello la cobertura.
- 03 - Interinstitucional - Media - Diseñar al interior del Municipio un mecanismo de asignación prioritaria de los recursos de FORTAMUN a programas que cuenten con una Matriz de Indicadores para Resultados y midan el avance de metas reflejadas en el área de enfoque o población atendida.
- 04 - Interinstitucional - Media - Analizar la posibilidad de implementar mecanismos que permitan a la

ciudadanía opinar o decidir en conjunto con el personal responsable de tomar decisiones respecto a FORTAMUN.

- 05 - Interinstitucional - Alta - Desarrollar anualmente y medir trimestralmente por cada concepto pagado con FORTAMUN indicadores que midan alguna de las dimensiones de eficiencia, eficacia, calidad o economía.

4. Datos de la instancia evaluadora

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Mtro. Alberto Vélez Valdés

4.2 Cargo: Evaluador

4.3 Institución a la que pertenece: Gubernamétrica

4.4 Principales colaboradores: Mtra. Patricia Ivon Salazar Reséndiz

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: resultados@gubernametrica.com

4.6 Teléfono: 844 1895641

5. Identificación del programa

5.1 Nombre del programa evaluado: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

5.2 Siglas: FORTAMUN

5.3 Ente público coordinador del programa:

En la federación: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el Municipio de San Pedro Garza García: Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo.

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal.

5.6 Nombre de la unidad administrativa y de los titulares a cargo del programa:

Lic. Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas, Secretario de Seguridad Pública.

5.7 Nombre de la unidad administrativa a cargo del programa:

Secretaría de Seguridad Pública.

6. Datos de Contratación de la Evaluación

6.1 Tipo de contratación: Adjudicación directa.

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección de Adquisiciones.

6.3 Costo total de la evaluación: \$115,000.00 MXN

6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos propios.

7. Difusión de la Evaluación

7.1 Difusión en internet de la evaluación:
https://www.sanpedro.gob.mx/transparencia/Fondos_Federales.asp

7.1 Difusión en internet del formato: https://www.sanpedro.gob.mx/transparencia/Fondos_Federales.asp